



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 376-2023-A-MDSS

San Sebastián, 24 de noviembre del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** El Memorándum n.º 114-A-2023-MDSS, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Opinión Legal n.º 716-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 17 de noviembre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43º, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, en su numeral 85.1 del artículo 85º, referido a desconcentración, establece que la titularidad y ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, la desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. *La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad,*

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el numeral 85.3 de la norma antes señalada, establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, la desconcentración de funciones es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración jerárquicamente dependiente, las mismas que permiten: a) Descongestionar el poder de decisión y el trabajo de las autoridades superiores, b) Acercar la administración a los administrados, c) Aportar rapidez en la gestión y resolución de asuntos y d) afirma la



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



responsabilidad y la iniciativa debido al cual, se debe entender que la presente desconcentración implica el traspaso de facultades y responsabilidades;

Que, al respecto se tiene el artículo 20° inciso 20 de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que dispone: Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. De lo que se entiende que es atribución de la autoridad edil delegar las funciones y/o atribuciones que son de su competencia;

Que, mediante resolución de alcaldía n.° 019-2023-A-MDSS, de fecha 12 de enero del 2023, en el artículo segundo se delega al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, atribuciones, facultades y obligaciones;

Que, mediante resolución de alcaldía n.° 244-2023-A-MDSS, de fecha 07 de agosto del 2023, en su artículo primero se amplía la delegación de facultades al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto de los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, lo siguiente *"8.2 El Titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento"*;

Que, La Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de conformidad con el ROF, guarda relación de competencias con el ámbito de las contrataciones pues tienen dentro de sus unidades a órganos especializados en el sistema de abastecimiento y logística, razón por la cual, resulta razonable que las facultades que confiere el Despacho de Alcaldía sean otorgadas a la Gerencia de Administración respecto de la facultad de aprobar que el Comité de Selección considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro, en el supuesto que las ofertas superen el valor referencial o estimado, según corresponda, previa aprobación de la certificación de crédito presupuestarios;

Que, Memorándum n.° 114-A-2023-MDSS, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Alcaldesa de la MDSS, solicita a la Gerencia de Asuntos Legales emitir opinión legal en relación al texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del estado, Capítulo I disposiciones generales aplicables a los Procedimientos de Selección Artículo n.° 68-68.3, para la delegación de facultad al Gerente de Administración;

Que, mediante Opinión Legal n.° 716-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 17 de noviembre del 2023, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la solicitud presentada por el despacho de Alcaldía de la MDSS, sobre ampliación de delegaciones, atribuciones, facultades y obligaciones de la Gerencia de Administración, debiendo añadirse el inciso 2.18 al artículo segundo de la parte resolutive de la resolución de alcaldía n.° 19-2023-A-MDSS, de fecha 12 de enero del 2023 y en merito a la resolución de alcaldía n.° 244-2023-A-MDSS, con la siguiente redacción *"Aprobar que el comité de selección considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro, en el supuesto que las ofertas superen el valor referencial o estimado, según corresponda, previa aprobación de la certificación de crédito presupuestario"*;



**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** la delegación de facultades establecidas mediante Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS, de fecha 12 de enero del 2023, al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo añadirse el numeral 2.18 al art. Segundo de la parte resolutive en el extremo: "**APROBAR QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERE VALIDA LA OFERTA ECONÓMICA Y OTORQUE LA BUENA PRO, EN EL SUPUESTO QUE LAS OFERTAS SUPEREN EL VALOR REFERENCIAL O ESTIMADO, SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**", que sean competencia de dicha gerencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acto resolutive, y emita informe periódico al despacho de Alcaldía de las acciones adoptadas en el marco de la delegación de atribuciones y facultades, para efectos de su control posterior.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutive, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquilapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

